

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno, con expresión del número de Registro, propietario e importe:

Avales

- 240.202. «Seguros Albia, Sociedad Anónima». 8.842.142 pesetas.
402.480. «Crédito y Caución, Sociedad Anónima». 5.100.000 pesetas.
22.299. Banca López Quesada. 109.956 pesetas.

Metálico

- 90.122. «Zújar, Sociedad Anónima». 2.478 pesetas.
Madrid, 27 de agosto de 1993.—El Administrador.—43.525-E.

Intervención General de la Administración del Estado

Corrección de errores de la Resolución por la que se convocaba el premio de carácter universitario sobre «El control interno de la actividad económico financiera del Sector público»

Advertido error en la Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, del 25 de junio del presente año, por la que la Intervención General de la Administración del Estado convocaba un premio de carácter universitario sobre el tema «El control interno de la actividad económico financiera del sector público», se rectifica en los puntos siguientes:

- Primero.—En el segundo párrafo de la base 5.ª, donde dice: «antes del 31 de diciembre de 1993», debe decir: «antes del 31 de marzo de 1994».
Segundo.—En el último párrafo de la base 5.ª, donde dice: «el fallo del jurado tendrá lugar el día 15 de marzo de 1994», debe decir: «el fallo del jurado tendrá lugar el 15 de junio de 1994».—44.666

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Forges de Belles Ondes Ibérica, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Angel Guimera, 52, de Hospitalet (Barcelona), que había designado, se

le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 9.017/1992, R.S. 64-93, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1990 a 1992, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 26 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en la solicitud de condonación formulada por «Forges de Belles Ondes Ibérica, Sociedad Anónima», de la sanción impuesta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodo 1990 a 1992, acuerda: Declararla extemporánea.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de julio de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—43.410-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Josep Deulofeu Frigola, por no hallarse en el de calle Emili Grahit, número 14, de Gerona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 10.004/1992, R.S. 964-92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1986, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 25 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada presentado por don Josep Deulofeu Frigola, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 13 de mayo de 1992, recaída en reclamación 17/58/91, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1986, acuerda: 1.º Estimar en parte el recurso interpuesto, revocando la resolución recurrida, que declaró extemporánea la reclamación interpuesta. 2.º Retrotraer el expediente al momento procedimental oportuno para que por el Tribunal Regional de Cataluña, previa la tramitación procedente, se dicte la resolución que corresponda.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de julio de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—43.412-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Josep Deulofeu Frigola, por no hallarse en el de calle Emili Grahit, número 14, de Gerona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 10.002/1992, R.S. 963-92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la

Renta de las Personas Físicas, año 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 25 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada presentado por don Josep Deulofeu Frigola, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 13 de mayo de 1992, recaída en reclamación 17/59/91, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987, acuerda: 1.º Estimar en parte el recurso interpuesto, revocando la resolución recurrida, que declaró extemporánea la reclamación interpuesta. 2.º Retrotraer el expediente al momento procedimental oportuno para que por el Tribunal Regional de Cataluña, previa la tramitación procedente, se dicte la resolución que corresponda.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de julio de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—43.415-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Rafael Brancas Martínez, por no hallarse en el de carretera de Navarrete, 209, de Nalda (La Rioja), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 9.554/1992, R.S. 864-92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonación, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 14 de abril de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Rafael Brancas Martínez, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodo 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 21 de mayo de 1992, con el número 1324.501-1.»

Madrid, 21 de julio de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—43.419-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Josefa Tortosa Moreno, por no hallarse en el de calle Rector Centena, número 45, de Sabadell (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 8.436/1992, R.S. 667-92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 24 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa promovida por doña Josefa Tortosa Moreno, contra

resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 29 de abril de 1992 (reclamación número 279/92), relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985, acuerda: Desestimarla, confirmando la resolución impugnada.»

Madrid, 21 de julio de 1993.—43.420-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Hulleras del Cea, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Polvorinos, sin número, Puente Almuhey de Valderrueda (León), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 962/1991, R.S. 992-92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otros (condonación), se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 26 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en la solicitud de condonación formulada por «Hulleras del Cea, Sociedad Anónima», de las sanciones impuestas por el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, Valor Añadido, Sociedades y Renta de las Personas Físicas (retenciones), acuerda: Declararla extemporánea.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 22 de julio de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—43.405-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Angel Rodríguez Curto, por no hallarse en el de calle San Rufo, número 33, de Roquetas (Tarragona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 6.732/1992, R.S. 401-92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1988, se ha dictado resolución en sesión del Pleno del día 5 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Angel Rodríguez Curto, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 30 de septiembre de 1991, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 22 de julio de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—43.407-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Alejandro Bahón Mínguez, por no hallarse en el de calle San Pablo, sin número de Burgos, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 4.275/1992, R.S. 255-92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 16 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso interpuesto por don Alejandro Bahón Mínguez, contra retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

ejercicio de 1988, practicada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda: Desestimarla, confirmando las retenciones practicadas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 22 de julio de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—43.408-E.

Acuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 7.681/1992, R.S. 171-93, seguido a instancia de «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987 a 1990.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—43.387-E.

Acuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 7.873/1992, R.S. 172-93, seguido a instancia de «Daf España, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 70 por 100 la sanción impuesta a «Daf España, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1986 a 1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 3 de julio de 1992.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—43.388-E.

Acuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 8.374/1992, R.S. 401-93, seguido a instancia de «Fabricantes Especiales de Rodamientos, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 70 por 100 las sanciones impuestas a «Fabricantes Especiales de Rodamientos, Sociedad Anónima», en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, ejercicios 1990 y 1991.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—43.390-E.

Acuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 1.477/1993, R.S. 241-93, seguido a instancia de don Unto Bertil Eskola, en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a don Unto Bertil Eskola, en liquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1984, 1985, 1986 y 1987, como consecuencia de actas de inspección formalizadas el día 21 de febrero de 1990.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—43.392-E.

Acuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 9.715/1992, R.S. 175-93, seguido a instancia de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—43.394-E.

Acuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 677/1990, R.S. 490-92, seguido a instancia de «Tableros de Madera Aglomerada, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 50 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Tableros de Madera Aglomerada, Sociedad Anónima», por importe de 3.805.670 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades (retenciones sobre Rendimiento del Capital Mobiliario), ejercicio 1987.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—43.396-E.

Acuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 5.098/1992, R.S. 453-92, seguido a instancia de Instituto de Religiosas de San José, de Gerona, en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de

Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 100 por 100 de la sanción impuesta al Instituto de Religiosas de San José, de Gerona, por importe de 9.305.787 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—43.400-E.

Acuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 5.101/1992, R.S. 454-92, seguido a instancia de Instituto de Religiosas de San José, de Gerona, en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 100 por 100 de la sanción impuesta al Instituto de Religiosas de San José, de Gerona, por importe de 9.596.848 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—43.402-E.

Acuerdo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 7.265/1992, R.S. 355-92, seguido a instancia de «Promociones Vive-sol, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 21 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 25 por 100 de las sanciones impuestas a la Entidad «Promociones Vivesol, Sociedad Anónima», en cuantías de 8.215.720 y 644.425 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en las liquidaciones practicadas, respectivamente, por el Impuesto sobre Sociedades y por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, ejercicio 1984.»

Madrid, 26 de julio de 1993.—43.403-E.

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a «Catalana de Maquinaria Eléctrica, Sociedad Anónima», el expediente incoado a su instancia con el número 20/1990, por el concepto de Sociedades. Ejercicio 1984, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló. Se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 27 de julio de 1993.—43.425-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Autoridades Portuarias

LAS PALMAS

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Cargopack Expres, Sociedad Anónima», para ocupar 1.500 metros cuadrados, con destino a la construcción de una nave para almacén de mercancías. Expediente 15-C-192

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de La Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3, n) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 2 de febrero de 1993, una concesión administrativa a «Cargopack Expres, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.

Puerto: La Luz y La Palmas.

Plazo: Veinte años.

Canon: 731 pesetas/metro cuadrado/año y 658.750 pesetas/año por actividad industrial.

Zona de servicio del puerto.

Destino: Construcción de una nave para almacén de mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de febrero de 1993.—El Presidente, José Manuel Hernández Suárez.—43.526.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

VILLAGARCIA DE AROSA

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a Liceo Marítimo de Villagarcía de Arosa

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Villagarcía, en su reunión de 7 de julio de 1993, acordó otorgar a Liceo Marítimo de Villagarcía de Arosa una concesión administrativa en el muelle de Pasajeros con destino a la construcción de una nave para acopio de embarcaciones deportivas y material náutico y cuyas características son las siguientes:

Plazo concesional: Veinticinco años.

Superficie 238,07 metros cuadrados.

Canon anual: 353 pesetas/metro cuadrado/año.

Villagarcía de Arosa, 27 de agosto de 1993.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—43.482.

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a Corporación de Prácticos del Puerto de Villagarcía

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Villagarcía, en su reunión del 10 de febrero de 1993, acordó otorgar a la Corporación de Prácticos del Puerto de Villagarcía de Arosa,

la ocupación, en régimen de concesión de la planta alta del edificio antiguo «Bar Berlín», para oficinas de practica, situada en el muelle de Pasajeros y cuyas características son las siguientes:

Plazo concesional: Cinco años.

Superficie: 65,84 metros cuadrados.

Canon anual: 353 pesetas/metro cuadrado/año.

Villagarcía de Arosa, 27 de agosto de 1993.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—43.485.

Demarcaciones de Carreteras

Castilla y León Oriental

BURGOS

Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Mejora de plataforma y acondicionamiento de las BU-531 y BU-540 (ramal de la N-232 a Traspaderne). Tramo: Oña-Nofuentes. Provincia de Burgos. Clave: 20-BU-2130

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, ha aprobado con fecha 2 de junio de 1993 el proyecto anteriormente referenciado; aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en los mismos.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, 54, Burgos), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, en los lugares y fechas que a continuación se indican.

Ayuntamiento de Oña: Día 9 de noviembre de 1993.

Ayuntamiento de Traspaderne: Días 10 y 11 de noviembre de 1993.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría: Día 12 de noviembre de 1993.

A partir de las diez treinta horas en cada caso.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 54, Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, septiembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—43.527-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
Expediente: 3.926 A.T.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, 4.
Situación: Cesuras, Ayuntamiento de Mondoñedo.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.
Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 68 metros, origen en la P-39, de la línea media tensión Kesta-Cesuras y final en el centro de transformación Cesuras. Centro de transformación intemperie, 100 KVA 20 KV, 380/229 V, torre metálica. Red de baja tensión conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 7.463.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 16 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—43.378.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
Expediente: 3.896 A.T.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, 4.
Situación: San Lázaro-Mondoñedo.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.
Características principales: Reforma del centro de transformación de la Depuradora y San Lázaro. Redes de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-25-95.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 7.240.663 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 19 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—43.376.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.
Expediente: 3.927 A.T.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad de Vivero, 4.
Situación: Retorta (Sante), Ayuntamiento de Trabada.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.
Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 42 metros, origen en la línea media tensión Deriv. Loruo y final en el centro de transformación Retorta. Centro de transformación 50 KVA en Retorta (Sante) 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón sobre fachada.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 7.429.453 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 19 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—43.377.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Acto trámite acordando la publicación de información pública relativa a la solicitud de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa, instada por «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima»

La citada Empresa es titular, entre otras concesiones, de la denominada «Edward» número 24.602, en término municipal de Lanteira, otorgada el día 5 de noviembre de 1904 y consolidados sus derechos según resolución de 13 de septiembre de 1979, manteniéndose en el día de la fecha todos sus derechos administrativos en vigor. En el informe del Director facultativo del plan de labores correspondiente al ejercicio de 1993, aprobado por Resolución de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de fecha 7 de abril de 1993, se señala la necesidad de ocupación de parcelas a los fines epigrafiados.

Por instancia de 6 de mayo de 1993, completada el 19 de mayo de 1993, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima», ha solicitado la tramitación del presente expediente, al amparo de los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad

Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas; formulando la relación concreta e individualizada, en la que se describen en los aspectos material y jurídico los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación, relación que se anexa al presente anuncio; procediéndose a la apertura de la información pública señalada en el artículo 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa anteriormente señalada.

Cualquier persona podrá aportar por escrito duplicado ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía con sede en Granada (Secretaría General, calle Doctor Guirao Gea, sin número, edificio «Fleming», segunda planta, Granada), los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, completarla u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación (en este caso indicará los motivos por los que deba de considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue). El plazo para formular alegaciones es de quince días, a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Junta de Andalucía, en el de la provincia de Granada, en el diario «Ideal», de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanteira.

Granada, 31 de mayo de 1993.—El Delegado provincial, Pedro Miguel Serrano León.

Relación que se anexa

Parcela número 1

Término municipal: Lanteira.
Paraje: Las Lomillas.
Propietario: Don Manuel Alcalá Medina.
Domicilio: Calle Rosendo Tapias, número 5, Lanteira (Granada).

Naturaleza del terreno: Riego eventual.
Linderos: Norte, rambla; sur, camino de pasajeros; este, terrenos de C.A.M. y parcela de don José María Gómez Martínez, y oeste, terrenos de C.A.M.
Superficie total de la parcela: 22.800 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 22.800 metros cuadrados.
Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en el polígono 2 C, masa 4, superficie 22.800 metros cuadrados, a nombre de Manuel Alcalá Medina, con el número de propietario 11 y de finca 71.
Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de las escombreras.

Parcela número 2

Término municipal: Lanteira.
Paraje: Los Arlos.
Propietario: Don José María Gómez Martínez.
Domicilio: Doctor Medina Olmos, Lanteira (Granada).

Naturaleza del terreno: Riego eventual.
Linderos: Norte, terrenos de C.A.M.; sur, camino de acceso a las parcelas; este, terrenos de C.A.M., y oeste, terrenos de C.A.M. y parcela de don Manuel Alcalá Medina.

Superficie total de la parcela: 17.160 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 17.160 metros cuadrados.
Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en el polígono 2 C, masa 4, superficie 17.160 metros cuadrados, a nombre de José María Gómez Martínez con el número de propietario 134 y de finca 77.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de las escombreras. Plantada de almendros.

Parcela número 3

Término municipal: Lanteira.
Paraje: Puntal de los Arlos.
Propietario: Don Torcuato Medina López.
Domicilio: Calle Burriana, número 6, puerta 10, derecha, 46460 Silla (Valencia).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Resolución autorizando el establecimiento y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita, y aprobando el proyecto correspondiente. Expediente A.T.-94/92

Visto el expediente incoado en ese Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, calle Roncesvalles, número 7, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV «Salinas-Pladescún» y derivación al centro de transformación Saravillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 14 y 13 de los mismos, respectivamente.

Este Servicio Provincial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Salinas y Pladescún (Huesca), cuyas características son las que a continuación se citan, así como aprobar el proyecto correspondiente:

Expediente: AT-94/92. Línea aérea a 13,2 KV, de 7.817 metros de longitud; con origen en centro de transformación existente y final en apoyo número 63 existente. Conductores de aluminio-acero, 59,69. Aisladores en cadenas de 2 elementos U-70 BS y ARVI-42. Apoyos de hormigón y metálicos.

Derivación a centro de transformación Saravillo, con origen en apoyo número 44 de la línea Salinas-Pladescún y final en apoyo existente. Conductores de aluminio-acero, LA-56.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico a Salinas y Pladescún (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, así como de los bienes y derechos afectados, necesarios para el establecimiento y conservación de tales instalaciones, y ello a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Huesca, 5 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín J. Ortas Casajús.—43.513-15.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,
Comercio, Turismo y Trabajo

PAMPLONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública en Estella. Expediente número 5460 A.T.-JAA/sz

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración, en concreto, de

su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Estella.
- Finalidad de la instalación: Eliminar tramos aéreos de líneas eléctricas para evitar el impacto ambiental a su paso por el núcleo urbano y proximidad al río Ega, en Estella.
- Características principales: Variante de línea eléctrica aérea a 13,2 KV desde el apoyo número 00-18 de E.T.D. «Estella-Rural Alloz», de 410 metros, LA-56, metálicos, con final en apoyo número 00-14. Derivación desde el apoyo número 00-16, de 161 metros, al centro de transformación «Merced II» existente. Líneas subterráneas desde apoyo número 00-14 de la circunvalación Estella número 1, de 355 metros, a centro de transformación «Cordereros» existente, que se reforma; línea de 510 metros, desde éste a E.T.D. «Estella»; desde E.T.D. «Estella», 224 metros, a nuevo centro de transformación «Rúa San Pedro», y enlace de 360 metros, desde éste a centro de transformación «Fray Diego» existente, que se reforma; DHV-240, centro transformación «Rúa San Pedro», de 400 KVA, 13,2/0,4-0,23 KV, en Estella.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 41.100.397 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sito en calle Eretokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 4 de agosto de 1993.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—43.514-15.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública en Tudela. Expediente número 5461 A.T.-JAA/sz

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Tudela.
- Finalidad de la instalación: Eliminar tramos aéreos de líneas eléctricas para evitar el impacto ambiental en parque público, proximidad al río Ebro y zonas consolidadas del núcleo urbano de Tudela.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV desde el apoyo número 04-20 de la línea de circunvalación norte, de 100 metros, LA-56, metálicos, con final en centro de transformación interior «Virgen de la Cabeza». Líneas subterráneas desde circunvalación norte a centro de transformación «Magdalena», en proximidad puente sobre el río Ebro; desde éste, línea de 540 metros, a centro de transformación «Castillo», que se modifica; a su vez, desde éste, línea de 302 metros, a centro de transformación «Subida al Monumento», y enlace final de 400 metros con centro de transformación «Tejería» existente, que se modifica; KHV-240, dos centros de transformación interiores denominados «Magdalena», de 400 KVA, y «Subida al Monumento», de 250 KVA, en Tudela.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 19.347.204 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sito en calle Eretokieta, 2, y for-

Arrendatario: Don Carmelo Muñoz Molero.

Domicilio: Calle Horno Bajo, sin número, Lan-teira (Granada).

Naturaleza del terreno: Riego eventual.

Linderos: Norte, terrenos de C.A.M.; sur, terrenos de C.A.M.; este, terrenos de C.A.M., y oeste, camino de acceso a las parcelas.

Superficie total de la parcela: 7.920 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 7.920 metros cuadrados.

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en el polígono 2 C, masa 4, superficie 7.920 metros cuadrados, a nombre de Torcuato Medina López, con el número de propietario 189 y de finca 93.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de las escombreras.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación

por la expropiación forzosa de las obras que se citan

11-V-709. Proyecto de ronda sur de Ontinyent y acondicionamiento de la carretera C-320, entre los puntos kilométricos 52 y 54. Términos municipales de Ontinyent y Agullent. Primer expediente complementario.

OF4-V15-07-91. Cocheras de la avenida de Hermanos Machado para las líneas 3 y 5 de F.G.V. Tercero complementario. Término municipal de Valencia.

42-V-851. Supresión de paso a nivel en Xàtiva en la C-3320. Primer expediente complementario. Término municipal de Xàtiva.

Expediente: 11-V-709.

Lugar: Ayuntamiento de Ontinyent.

Día: 20 de octubre de 1993. Hora: De diez a dieciocho treinta.

Día: 21 de octubre de 1993. Hora: De diez a trece.

Lugar: Ayuntamiento de Agullent.

Día: 21 de octubre de 1993. Hora: de Dieciséis treinta a diecisiete.

Expediente: OF4-V15-07-91.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.

Día: 28 de septiembre de 1993. Hora: De nueve a nueve treinta.

Expediente: 42-V-851.

Lugar: Ayuntamiento de Xàtiva.

Día: 28 de septiembre de 1993. Hora: De doce a doce treinta.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 6 de septiembre de 1993.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—44.649.

mularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 4 de agosto de 1993.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—43.515-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Talarrubias.

Final: Apoyo N-241 línea de 45 KV Castuera-Talarrubias.

Término municipal afectado: Talarrubias.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud: 0,199 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Castuera-Talarrubias.

Presupuesto: 3.093.224 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013411.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto

2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 23 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A., el Jefe de la Sección, Manuel Pineda López.—43.516-15.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Talarrubias.

Final: Apoyo N-211 línea de 45 KV Logrosán-Talarrubias.

Término municipal afectado: Talarrubias.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud: 0,266 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Dos.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: S.T. Talarrubias, apoyo N-211, L.A. A. T. Logrosán-Talarrubias en término municipal de Talarrubias.

Presupuesto: 2.191.477 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013410.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 23 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A., el Jefe de la Sección, Manuel Pineda López.—43.517-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

JAEN

Resolución por la que se hacen públicas las condiciones técnicas y financieras del proyecto de la obra «Carretera Las Grajeras a Alcalá la Real, kilómetros 0,000 al 4,900»

La excelentísima Diputación Provincial de Jaén, en sesión de comisión de gobierno celebrada el día 28 de mayo de 1993, en aplicación del artículo 13 de la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado, acordó someter a información pública por ocho días el proyecto de obras de «Carretera Las Grajeras a Alcalá la Real, kilómetros 0,000 al 4,900», por importe de 70.500.000 pesetas, que se financian con cargo al Plan Operativo Local para 1993, siendo sus condiciones técnicas las del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto de referencia, incluidas en el mismo, y sus condiciones financieras las siguientes:

Aportación MAP, 25 por 100: 17.625.000 pesetas.

Aportación Diputación, BCLE, 30 por 100: 21.150.000 pesetas.

CEE-D, 45 por 100: 31.725.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Jaén, 19 de agosto de 1993.—El Presidente, P. D., el Diputado-Delegado, Patricio Palomino Barriónuevo.—43.531.

UNIVERSIDADES

LA LAGUNA

Facultad de Medicina

Habiendo sido extraviado el título de Medicina y Cirugía a nombre de doña Ana María Rodríguez Brito, expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia el día 18 de mayo de 1983, con número de registro 5.892, solicita, por dicho extravío, un nuevo título de Medicina y Cirugía.

Se anuncia por el presente y por término de treinta días dicho extravío, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974.

La Laguna, 12 de agosto de 1993.—41.983.